RESOLUCION N° 6.821/2018

PDTE. FRANCO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE JG DECOR IMPORT CON R.U.C. N° 3969109-8, PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN DISTINTAS PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 146.614.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL); EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 45/2018, CON ID Nº 353.853----------

VISTO: LA NECESIDAD DE LA **CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN DISTINTAS PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO,** SE DISPONE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 45/2018 PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **ARQ. MARTHA IBARROLA A., Y JG DECOR IMPORT.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **JG DECOR IMPORT. CON RUC N° 3969109-8;** por constituir la oferta más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al oferente **JG DECOR IMPORT CON R.U.C. N° 3969109-8, PARA LA "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN DISTINTAS PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO",** con **ID Nº 353.853-,** por un monto total de **GS. 146.614.000** ***(Guaraníes: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL).*** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más bajas y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL